

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/REG178/N/1
19 de octubre de 2004

(04-4392)

Comité de Acuerdos Comerciales Regionales

Original: inglés

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ALBANIA Y SERBIA-MONTENEGRO

La siguiente comunicación, de fecha 8 de octubre de 2004, se distribuye a petición de la delegación de Albania.

Notificación de Albania

La Misión Permanente de la República de Albania ante las Naciones Unidas en Ginebra, de conformidad con el párrafo 7 a) del artículo XXIV del GATT de 1994 y el Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XXIV del GATT de 1994, tiene el honor de informar a los Miembros de la OMC de que el 13 de noviembre de 2003 la República de Albania y Serbia-Montenegro firmaron un Acuerdo de Libre Comercio que entró en vigor el 1º de septiembre de 2004.

El Acuerdo de Libre Comercio contiene disposiciones relativas al comercio de mercancías que son de interés para los Miembros de la OMC.

El Acuerdo prevé el establecimiento progresivo de una zona de libre comercio entre la República de Albania y Serbia-Montenegro, en el sentido del artículo XXIV del GATT de 1994 y del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XXIV del GATT de 1994, a lo largo de un período de transición que finalizará el 1º de enero de 2007. Al finalizar el período de transición se eliminarán todos los derechos de aduana y demás reglamentaciones comerciales restrictivas con respecto a lo esencial de los intercambios comerciales entre los signatarios.¹

La República de Albania desea expresar su voluntad de contribuir al proceso de examen, de conformidad con el procedimiento acordado en el Comité de Acuerdos Comerciales Regionales.

¹ El texto del Acuerdo se distribuirá con la signatura WT/REG178/1. Los anexos del Acuerdo se han presentado a la Secretaría para que los Miembros interesados puedan consultarlos (despacho 1174).